



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 158-2026-CCO-UNJ

Jaén, 05 de marzo de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 122-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por la Vicepresidencia Académica; el Oficio N° 87-2026-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por el Director de Gestión Académica; el Oficio N° 209-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de febrero de 2026, suscrito por la Vicepresidencia Académica; el Acuerdo N° 195-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 008-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: “*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*”;

Que, mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 75-2026-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2026, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Reglamento de Evaluación Desempeño Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Capítulo II del Reglamento de Evaluación Desempeño Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, establece respecto al Cronograma de evaluación:

“Artículo 8°.- Proceso de Evaluación





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 158-2026-CCO-UNJ

05-MARZO-2026

a. *Cronograma de evaluación*

i. *La Dirección de Gestión Académica establecerá un cronograma semestral que contemple todas las evaluaciones del desempeño docente, conforme a lo establecido en el presente reglamento. Este cronograma será difundido a través de los medios institucionales oficiales y, en el caso de la aplicación de encuestas estudiantiles (Anexo 1) (...)*

ii. *El cronograma de evaluación es elaborado por la Dirección de Gestión Académica y aprobado mediante Resolución de la Comisión Organizadora o del órgano competente, según el régimen vigente. Este cronograma establece las fechas límite para la entrega de documentos, la aplicación de encuestas estudiantiles, la realización de observaciones de clase, y las demás etapas que conforman el proceso de evaluación del desempeño docente (...)*

Que, mediante el Oficio N° 122-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 02 de febrero de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita al Director de Gestión Académica la propuesta del Cronograma para el Proceso de Evaluación Docente 2026-I;

Que, a través del Oficio N° 87-2026-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 12 de febrero de 2026, el Director de Gestión Académica, hace llegar a la Vicepresidencia Académica, la propuesta de Cronograma para el Proceso de Evaluación Docente 2026-I;

Que, mediante el Oficio N° 209-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de febrero de 2026, la Vicepresidencia Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta de Cronograma para el Proceso de Evaluación Docente 2026-I, a fin de ser tratado en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 08-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, emite el Acuerdo N° 195-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **APROBAR** el Cronograma de Evaluación del Desempeño Docente 2026-I de la Universidad Nacional de Jaén y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Dirección de Bienestar Universitario y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE 2026-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE DE LA EVALUACION	INSTRUMENTO	FECHA AÑO 2025	RESPONSABLES
A) Evaluación del desempeño docente-estudiantes	ANEXO I. I UNIDAD	27 AL 30 DE ABRIL	Dirección Gestión Académica
	ANEXO I. II UNIDAD	01 AL 05 DE JUNIO	
	ANEXO I. III UNIDAD	06 AL 10 DE JULIO	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 158-2026-CCO-UNJ


05-MARZO-2026

B) Evaluación del desempeño docente por observación del proceso de enseñanza y aprendizaje en clase.	ANEXO 2	11 DE MAYO AL 10 DE JULIO (II Y III UNIDAD)	Departamento Académico
C) Evaluación del desempeño docente por su participación en actividades de investigación.	ANEXO 3	15 DE JUNIO AL 10 DE JULIO (III UNIDAD)	Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.
D) Evaluación del desempeño docente por realizar acciones de responsabilidad social universitaria – RSU	ANEXO 4	15 DE JUNIO AL 10 DE JULIO (III UNIDAD)	Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
E) Evaluación del desempeño docente por participar en actividades académicas y administrativas.	ANEXO 5	15 DE JUNIO AL 10 DE JULIO (III UNIDAD)	Departamento Académico
PRESENTACIÓN DE INFORME CONSOLIDADO DE DESEMPEÑO DOCENTE	ANEXO 6	23 AL 27 DE JULIO	Departamento Académico

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora

Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE